Alcaldía de Segovia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.º SP-CPS-0194-2026

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA
NIT	890.981.391-2
CONTRATISTA	**PRAXIS DESARROLLO INTEGRALES S.A.S**
NIT	901.808.455-5
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL AUTODIAGNÓSTICO, AUTOEVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CON EL FIN DE MEJORAR LOS ÍNDICES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA".**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($256.028.850) Tributos Incluidos.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
CDP	**N.º 183 del 14 de enero de 2026**

Entre los suscritos a saber, **LUIS GABRIEL MONTERO RODRIGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía **N.º 8.202.922** expedida en El Bagre - Antioquia, en su calidad de Secretario de Planeación del municipio de Segovia, delegado para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante **Decreto N.º 027 del 19 de marzo de 2025**; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** y de la otra parte, **PRAXIS DESARROLLO INTEGRALES S.A.S,** con **NIT 901.808.455-5**, representada legalmente por **LAURA HENAO OSPINA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **N.º 1.020.408.517,** quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL AUTODIAGNÓSTICO, AUTOEVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CON EL FIN DE MEJORAR LOS ÍNDICES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA".**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES;

DEL CONTRATISTA;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesoría y acompañamiento en cada una de las 7 dimensiones del MIPG, desarrolladas a través de las políticas de gestión y desempeño institucional;

 I. **Talento humano;** para gestionar eficazmente el recurso humano a lo largo de la carrera del servidor público, alineándolo con las prioridades estratégicas de la entidad.
 II. **Direccionamiento estratégico y planeación**; con el fin de trazar el curso estratégico que dirigirá la gestión institucional de la entidad pública.
 III. **Gestión con valores para el resultado**; para que la entidad lleve a cabo actividades que la conduzcan hacia la consecución de los resultados previstos y la materialización de las decisiones establecidas en su planificación institucional, en congruencia con los valores del servicio público.
 IV. **Evaluación para el resultado**; con el objetivo de fomentar en la entidad un seguimiento constante de la gestión y el desempeño, para conocer los avances en la consecución de los resultados establecidos en su marco estratégico.
 V. **Información y comunicación**; para garantizar un flujo adecuado de información tanto interna como externa, acorde con la capacidad organizativa y los requisitos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
 VI. **Gestión del conocimiento y la innovación**; para preservar y compartir el conocimiento, facilitar el aprendizaje y la adaptación a nuevas tecnologías, conectar el conocimiento entre los servidores públicos y las áreas, y promover buenas prácticas de gestión.
 VII. **Control interno**; con el propósito de establecer acciones, métodos y procedimientos de control y gestión de riesgos, así como mecanismos para la prevención y evaluación de estos riesgos.

2. **REALIZAR REPORTE FURAG CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025:** El contratista deberá realizar las acciones tendientes a la recolección de información contenidas en las 7 dimensiones y las 19 políticas comprendidas en el MIPG, para esto deberá elaborar un cronograma con anticipación, comunicar a cada responsable de la entidad territorial de Segovia Antioquia, generará la creación del usuario correspondiente al secretario de planeación y dará como soporte el certificado de cargue de información.
3. **IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG:** Para la implementación de las siete dimensiones del MIPG el contratista realizará las siguientes acciones para cada dimensión

ITEM	DIMENSIÓN	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1	DIMENSIÓN 1 – DIMENSIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO.	Documentar las razones del retiro de los servidores de la entidad.	Documento que contenga Diagnóstico y Caracterización de Retiros.

		Difundir los resultados de las buenas prácticas en materia del código de integridad.	Informe que contenga Resultados de Buenas Practicas
2	**DIMENSIÓN 2 – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN.**	Seguimiento en la socialización del PEI. Asesoría y acampamiento en la implementación del PEI.	Informe de socialización e implementación del PEI.
3	**DIMENSIÓN 3 – GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS.**	Asesoría y acompañamiento en la actualización de la Política de Servicio al Ciudadano. Medición de la percepción ciudadana sobre los servicios Socialización y capacitación en temáticas de la Política de Gobierno Digital. Asesoría y acompañamiento Política de seguridad y privacidad.	Política de Servicio al ciudadano Desarrollo de encuestas e Informe de percepción ciudadana. Soporte de Socialización Política de Seguridad y Privacidad.
4	**DIMENSIÓN 4 – EVALUACIÓN PARA RESULTADOS.**	Asesoria y acompañamiento en la fase inicial del sistema de evaluación de desempeño.	Informe donde se detallen las acciones desarrolladas.
5	**DIMENSIÓN 5 – INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**	Acompañamiento en la construcción de las Tabla de Retención y tabla de valoración	Informe de seguimiento y avance del proceso.
6	**DIMENSIÓN 6 – GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.**	Brindar apoyo a la mesa de trabajo de Gestión del Conocimiento e Innovación en procesos y servicios. Capacitaciones para promover las habilidades y *capacidades de sus servidores* relacionadas a la gestión de la innovación.	Informe sobre avance y desarrollo de las actividades ejecutadas. Soporte de Capacitación.
7	**DIMENSIÓN 7 – CONTROL INTERNO.**	Asesoría y acompañamiento de los procesos de la Administración del Riesgo.	Informe sobre los procesos de la Administración de Riesgo.

4. **INFORME FINAL COMPARATIVO VIGENCIA 2024 – 2025:** El contratista deberá elaborar un informe final, el cual debe contener un analisis comparativo de los periodos de implementación de la vigencia 2024 y la vigencia 2025, esto con el objetivo de conocer cual ha sido el nivel de avance de la entidad territorial del municipio de Segovia Antioquia en la implementación del MIPG.
5. Entregar en el horario de la jornada laboral de la administración municipal la información, documentos, informes o cualquier actividad relacionada con sus obligaciones contractuales que sean requeridos por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de garantía que sean aplicables, con la finalidad de que se pueda suscribir acta de inicio para dar inicio a la ejecución del contrato.
2. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
3. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal de la Secretaría de Planeación – Dirección de Servicios Administrativos, las demás dependencias y la ciudadanía, actuando con respeto, colaboración y disposición de servicio.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas; guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
5. No hacer uso de la información a la cual pueda tener acceso para beneficio propio o de terceros.
6. Asistir a las diferentes reuniones, actividades y eventos programados por EL ALCALDE, EL SUPERVISOR y/o LA ENTIDAD CONTRATANTE.
7. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se traten temas relacionados con el objeto del presente contrato.
8. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) a las que sea citado por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
9. Participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos a EL SUPERVISOR del contrato.
10. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
11. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
12. EL (LA) CONTRATISTA asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de LA ENTIDAD CONTRATANTE se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.

13. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de LA ENTIDAD CONTRATANTE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que LA ENTIDAD CONTRATANTE de Segovia es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
15. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
16. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papeles) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con LA ENTIDAD CONTRATANTE de Segovia, Antioquia.
17. Garantizar el cumplimiento del manual de imagen establecido por la administración municipal.
18. Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.
19. Presentar informes mensuales de acuerdo con los requisitos exigidos por la dependencia que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
20. Realizar (de manera obligatoria y como requisito indispensable para el pago) el cargue a la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II del respectivo informe mensual de actividades junto de la cuenta de cobro y pago a la seguridad social y parafiscales según le corresponda.
21. Entregar la respectiva Guia de Empalme que contenga la relación de todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, USBs, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado; al supervisor al finalizar el contrato.
22. Tramitar el respectivo paz y salvo con el supervisor del contrato a la hora de la terminación y/o liquidación del contrato.

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
5. Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($256.028.850) Tributos Incluidos,** que **EL CONTRATANTE** pagará mediante actas de avance a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera;

Alcaldía de Segovia

Producto	Descripción	% de pago	Valor
1	Reporte FURAG (Recolección de información, reporte en plataforma, certificación de reporte)	15	$38.404.327,5
2	Implementación del MIPG dimensión 1, 2 y 3 conforme a las obligaciones contractuales	35	$89.610.097,5
3	Implementación del MIPG dimensión 4 y 5 conforme a las obligaciones contractuales	25	$64.007.212,5
4	Implementación del MIPG dimensión 6 y 7 conforme a las obligaciones contractuales	25	$64.007.212,5
TOTAL (IVA, impuestos y retenciones incluidos)			**$256.028.850**

Los pagos se realizarán conforme los porcentajes anteriormente pactados, hasta llegar al valor total del contrato por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($256.028.850) Tributos Incluidos**, con corte al treinta (30) de cada mes, previo visto bueno de **EL SUPERVISOR** del contrato, a la presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente y las evidencias de cumplimiento de las obligaciones específicas del objeto contractual y la acreditación de pago de la seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De cada pago se deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y/o local que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar **EL CONTRATANTE** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro **N.° 2.1.2.02.02.009,** Descripción – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, **CDP N.° 183** del **14 de enero de 2026,** expedido por la secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por **EL SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA**; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato las siguientes garantías en el porcentaje que se indican a continuación, así:

ITEM	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
2	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).

PARÁGRAFO – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **EL CONTRATANTE**, el valor de la garantía se reduce, **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Además, en caso de prórroga de tiempo del contrato y/o adición en su valor, **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia y/o ajustar el valor de las garantías constituidas, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el presente numeral, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del respectivo "Otrosí".

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **EL CONTRATANTE** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **EL CONTRATANTE** superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por **EL CONTRATANTE** *mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una* vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXORBITANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, o clausulas exorbitantes de la administración, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre

modificación, terminación e interpretación unilateral. **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y **EL CONTRATISTA** será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Segovia (Antioquia) por cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o condena que se derive de la ejecución del contrato y que sea imputable a actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, su personal o terceros a su cargo, asumiendo los costos y gastos que ello implique.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Articulos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por **DORA LUCIA RIVERA VARGAS**, en calidad de **Directora de Servicios Administrativo** o quien haga sus veces, quien se desempeña para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. VÍNCULO LEGAL: EL CONTRATANTE no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a **EL CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con **EL CONTRATANTE** relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: **a)** La ejecución total del objeto del contrato; **b)** El cumplimiento del plazo estipulado; **c)** La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; **d)** Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. No obstante, las partes podrán liquidarlo de común acuerdo a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de citar a **EL CONTRATISTA** para la liquidación y si este no se presentare o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE** y se adoptará mediante resolución motivada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Quinta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

Alcaldía
de Segovia

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 y ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, **EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas afines.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza que los datos personales aquí recolectados sean almacenados, usados, suprimidos, procesados, compilados, transferidos, sometidos a circulación, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE**.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia, a los **Veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.**

LUIS GABRIEL MONTERO RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación
Facultado para contratar **Decreto 027** de **19/03/2025**
El Contratante

PRAXIS DESARROLLO INTEGRALES S.A.S
Representada Legalmente por
LAURA HENAO OSPINA
El Contratista

Proyecto	Reviso	Aprobó
Luis Miguel Agudelo Velásquez Asesor Externo – Actualidad Jurídica s.a.s	**Dora Lucía Rivera Vargas** Directora de Servicios Administrativos	**Luis Gabriel Montero Rodríguez** Secretario de Planeación